

Oficio: DT/0785/2023

Expediente: DT/0785/2023

Folio PNT: 140290423000797.

Sentido: Afirmativo Parcialmente

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"...

Con durante el año 2022 he presentado solicitud para se me expidieran por el C. Director General de Licencias de Operación y Funcionamiento del H. Ayuntamiento a su cargo, el refrendo de la licencia de Operación y Funcionamiento número 11426, para la fábrica de tapicería que mi representada "MUEBLES ALBAR", S.A. DE C.V., tiene instalada y funcionando en el local número 186 de la Calle Aldama, en la población de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y por el año de 2022 solo se nos expidieron cuatro permisos provisionales por un mes cada uno.

Fue por lo anterior que el 23 de septiembre del año 2022 presenté un escrito dirigido a Usted C. Presidente Municipal que tiene a su cargo el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, solicitándole que diera instrucciones ordenándole al funcionario Municipal competente para nos expida el refrendo de dicha licencia municipal de operación y funcionamiento, sin que a la fecha se nos haya expedido el refrendo de dicha licencia por los años 2022 y 2023.

El presente año hemos acudido en repetidas ocasiones a ese H. Ayuntamiento a su cargo, para que nos otorgue el refrendo de la mencionada licencia municipal de operación y funcionamiento número 11426, por el año 2023, sin que se nos expida, ya que desde el año 2008

año con año se nos ha expedido a nombre de "MUEBLES ALBAR", S.A. DE C.V., y hasta el año 2021, puesto que desde el correspondiente a los años 2022 y 2023 se nos ha negado el refrendo de la misma licencia.

Al día de hoy han transcurrido en exceso mucho más de 30 treinta días hábiles sin que se me resuelva la petición, siendo por ello, que ahora **HA OPERADO LA AFIRMATIVA FICTA** establecida por el artículo 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, sobre la expedición del refrendo de la licencia municipal en cuestión, en virtud que estoy acompañando al presente escrito primero los dos billetes de depósito, el primero con número A 2161163 que cubre el costo de la licencia Municipal o refrendo por el año 2022 y el segundo número A 2161162 por el importe del costo de la licencia Municipal por el año 2023, ambos expedidos por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo cada uno de esos dos billetes de depósito por la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que importa el pago de los refrendos de las licencias del año proximo pasado y la del que esta en curso, cuyos billetes de depósito aparecen a disposición como beneficiario el C. Director de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Exhibo también una copia del acuse de recibo del escrito que le presenté Señor Presidente Municipal, el día 23 de septiembre del año 2022, que tiene como folio el número 007725, y copias los cuatro permisos provisionales que se nos expedieron, así como copia de la licencia Municipal que expedida a mi representada "MUEBLES ALBAR", S.A. DE C.V., por el año 2008 dos mil ocho, para que de conformidad con la norma legal citada sirvan para acreditar que ha operado la afirmativa ficta.

... (Sic)".

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia no es la vía correcta para dar seguimiento a su solicitud.

II.- Es preciso señalar antes de dar respuesta lo siguiente: En aras de la transparencia este Sujeto Obligado dio seguimiento a la presente solicitud, no obstante, la información solicitada se advierte que es una queja o denuncia no es una solicitud, esto de acuerdo al Artículo 3.º Ley - Conceptos Fundamentales que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

III.- La información solicitada se gestionó con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

IV.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Licencias de Operación y funcionamiento, a través de su enlace de transparencia la C. Doraida Osornio Jiménez, remite la siguiente información:

Por este medio se informa que esta dependencia no se encuentra facultada para emitir información sobre procedimientos administrativos, debido a que la función de esta dirección general es el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giro comercial, de conformidad con el artículo 159, del reglamento de la administración pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Con relación al trámite de refrendo de licencia de giro comercial (estado uno), los titulares de licencias de giro comercial deberán de cumplimentar todos y cada uno de los requisitos que se encuentran establecidos en el reglamento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables, se anexa extracto.

Adicionalmente se anexa archivo en formato Word al correo electrónico proporcionado en su solicitud inicial, para su consulta.

Esta dirección de Transparencia le orienta que acuda a la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en Higuera número 70 en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) planta baja teléfono 3283-4400 ext. 1029, 1030 ubicada en C. Higuera 70, centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal., o al Órgano Interno de Control ubicado en Independencia 105, Tlajomulco de Zúñiga, Jal. con teléfono 3283-4400 ext. 1040.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: II. Afirmativo parcialmente,

cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de Abril del 2023.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA**

Melina Ramos Muñoz

Directora de Transparencia.

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.